ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Yopal con garantía segura y calidad de entornos de aprendizaje de NNAJ	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la cobertura y eficiencia del servicio educativo en el Municipio de Yopal, Casanare	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	BPIN2021850010014	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	Servicio educativo- Aseo y Administrativos colegios	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.22.05	
FUENTE:	1.2.4.1.01 SGP Educación Prestación del servicio educativo	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Sostener tasa de cobertura bruta	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Brindar la prestación del servicio educativo con eficiencia administrativa, inspección y vigilancia, espacios seguros y adecuados, servicios de aseo, vigilancia, administrativos, arrendamiento de infraestructura y espacios educativos	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio Educativo	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	21 INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORTALECIDAS ADMINISTRATIVAMENTE PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	40.080 estudiantes matriculados según cifras SIMAT con corte a 31 Abril del 2024. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjA4ZjRhODUtMjFmMC00ZTY1LWI0MmUtZjE0MzFiYTlhNjZjIiwidCI6ImMwNmZiNTU5LTFiNjgtNGI4NC1hMTRmLTQ3ZDBkODM3YTVhYiIsImMiOjR9	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 50	INDIRECTOS:0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 365 de la constitución política de Colombia, señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado," y es obligación de éste "asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional," que "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares" y que "en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios." Así mismo, el artículo 153° de la ley 115 DE 1994 en relación con la administración municipal de la educación señala que "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993. Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan."

Ahora bien, en pronunciamiento del año 2014, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T – 273, se refirió frente a este particular en los siguientes términos: "con relación a los servicios administrativos, la misma sentencia señaló que éstos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y que, por lo tanto, son requeridos para garantizar la accesibilidad material al sistema educativo sin obstáculos. Sobre esta subregla, la Corte precisó: no cualquier

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

ausencia de personal administrativo constituye una violación de la garantía de acceso a la educación debida a los menores estudiantes. No obstante, cuando la falta o interrupción de un servicio general o administrativo represente una barrera de acceso, obstruya la permanencia de los estudiantes en una institución educativa o afecte el derecho de los menores a recibir educación en condiciones dignas, dicha interrupción constituye una vulneración de su derecho fundamental a la educación. Así por ejemplo cuando la ausencia de personal de aseo conduzca a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución, el derecho a los menores a recibir educación en condiciones dignas se verá vulnerado" (Subrayas fuera del original).

A su turno, la Sentencia T-279/18 señalo: "La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos. (Subrayas fuera del original).

El artículo 84 de la Ley 715 de 2001 dispone que los presupuestos de los departamentos, distritos y municipios deban incorporar los recursos del Sistema General de Participación para educación. Así mismo, y de conformidad con el artículo 89 de la misma Ley, las entidades territoriales deben programar los recursos recibidos de la participación para educación al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto. Con este objeto, cada entidad territorial certificada debe cumplir con la destinación específica establecida para los referidos recursos, así como articularlos con las estrategias, objetivos y metas de su Plan de Desarrollo.

De conformidad con la ley 715 de 2001, articulo 15. Los recursos del SGP tienen las siguientes destinaciones en el marco de la prestación del servicio educativo: (i) pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, (ii) construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; (iii) provisión de la canasta educativa; (iv) realización de acciones para mantener, evaluar y promover la calidad educativa; (v) contratación para la prestación del servicio educativo; y (vi) pago de transporte escolar y una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo".

Sin embargo, estos recursos no son suficientes para cubrir todas las necesidades inherentes de la prestación del servicio educativo, como se mencionó según la ley 715. Inicialmente se debe cubrir la prestación básica o esencial del servicio educativo y partiendo de los recursos disponibles se destinan a cubrir los servicios anexos, afectando directamente la prestación del servicio educativo ya que los recursos girados de la fuente SGP no alcanzan a cubrir estas necesidades inherentes al servicio educativo.

Adicionalmente y contrario al comportamiento de la Asignación del MEN, el costo de la nómina de docentes ha crecido en forma superior a dicha asignación, diferencias que año tras año se han venido acumulando generando una situación deficitaria de recursos para garantizar la prestación del servicio.

Dadas estas circunstancias el Municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Educación Municipal, como ETC de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta que el Municipio fue certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10702 del 29 de diciembre de 2009, donde delegó la administración del Servicio Educativo en su jurisdicción, asumió las responsabilidades que en materia educativa rigen al sector.

En razón a lo anterior y con el propósito de atender estas problemáticas, desde la secretaria de educación, entre el año 2020 y 2021 en el marco del proyecto denominado "Implementación de acciones de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la cobertura y eficiencia del servicio educativo en el municipio de Yopal, Casanare" identificado con código

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

BPIN 2020850010003, en el que se planteó la actividad: Brindar la prestación del servicio educativo en el marco de la eficiencia administrativa, la inspección y la vigilancia, con espacios seguros y adecuados, garantizando el cubrimiento de los servicios de aseo, vigilancia, administrativos, arrendamiento de infraestructura y espacios para la educación; se logró la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas en las condiciones óptimas (higiene y salubridad) de la infraestructura física.

Así mismo para la vigencia 2022 y 2023 se contó con el proyecto denominado "Implementación de estrategias de acceso y permanencia segura para el sostenimiento de la Cobertura y eficiencia del servicio educativo en el municipio de Yopal, Casanare" con código BPIN 2021850010014 y dentro de este la actividad mencionada anteriormente que con corte 31 de Diciembre del 2023 se reporta con un cumplimiento del 100%.

Ahora bien, para la vigencia 2024 según lo proyectado en el plan de gobierno "Yopal, Ciudad con calidad de vida" dentro del Punto 3.1 "Un vistazo a la Educación en Nuestra Ciudad", se encuentran los servicio de apoyo y se plantea que "Los recursos que se han destinado para cubrir temas como apoyos administrativos, operativos y de seguridad son escasos y no hay claridad de su destinación, pues en general no llega a las Instituciones Educativas". En razón a lo anterior, dentro de las alternativas de solución se proyecta suministrar oportunamente la canasta educativa y dentro de esta se encuentran los servicios generales y administrativos, entre otros, teniendo en cuenta que es una solución frente al mejoramiento de las condiciones y el nivel educativo en Yopal.

Actualmente la Entidad Territorial cuenta con 24 Instituciones Educativas Oficiales, distribuidas en 89 sedes urbanas y rurales que sostienen la cobertura educativa en el territorio municipal de Yopal. Dentro de los procesos que se desarrollan en el cumplimiento misional del sector educativo, como entidad certificada, prevalece el aseguramiento de las condiciones establecidas en las leyes, la constitución y los lineamientos del MEN y en la búsqueda del mejoramiento continuo, se tienen establecidos procesos y actividades de los cuales se derivan funciones tanto académicas, como operativas y administrativas.

Dentro de las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades administrativas para la prestación del servicio educativo, se encuentran temas relacionados con el cargue, reporte de información al Ministerio de Educación, a entes de control, actualización de bases de datos, generar registro y control de matrículas, elaborar reportes e informes académicos de los estudiantes, actividades de archivo y de atención a la comunidad educativa, entre otras, actividades que deben desarrollarse en oportunidad y calidad.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal se cuenta con un total de 53 administrativos para realizar actividades administrativas para la totalidad de las sedes Educativas rurales y urbanas, se denota que este personal es insuficiente para garantizar las condiciones adecuadas para la prestación de servicio educativo, en las 89 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales que tiene el Municipio de Yopal.
La razón principal de estas actividades administrativas es mantener de manera completa y actualizada la información de los estudiantes y los procesos educativos, para lo cual es importante mantener los registros y cargues de información de los procesos educativos en las diferentes bases de datos de información como el Sistema Integrado de Matricula SIMAT y el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), mediante estas Plataformas se desarrolla toda la gestión de administración de identificación, clasificación, seguimiento de los datos de información educativa y permite realizar seguimiento a la tasa de cobertura educativa de la ETC.

En consideración a lo anterior, no contar con el apoyo del personal administrativo requerido en las distintas tareas que deben cumplirse en las Instituciones Educativas Oficiales, genera retrasos en los reportes de matrícula al (SIMAT), (SIMPADE) lo que conlleva a un incumplimiento a la meta de resultado "sostener tasa de cobertura bruta" planteado en el plan de desarrollo del municipio de Yopal, situación que perjudica el sostenimiento del índice de cobertura educativa y la garantía de la prestación del servicio educativo en Yopal.

A su vez el aspecto relacionado con la gestión de matrículas, es de suma importancia para cada una de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta que la asignación de los recursos para la financiación del sector educativo es realizada por

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

el Ministerio de Educación Nacional a través de la matrícula de estudiantes reportadas en cada Institución y mediante el global emitido por la Secretaria de Educación, esta gestión no puede dejar de realizarse, si bien, es una labor que recae sobre los rectores, el volumen de trabajo requiere de la asistencia administrativa para la actualización de estos registros académicos y de emisión de comunicaciones e información en los diferentes aplicativos determinados por el MEN.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:
Una de ellas consiste en contratar los servicios con una empresa de servicios de apoyo administrativo con el fin de garantizar el servicio en las instituciones educativas. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio requerido, ya que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.
Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional que oscila entre el 10% y el 12% por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar la respectiva labor. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos para brindar el soporte administrativo, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Educación.

Para ello se requiere realizar la contratación de cincuenta (50) personas naturales personas naturales bachilleres con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar para atender la necesidad, servicios que serán distribuidos en 49 por lotes, que en este caso corresponden a 21 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	JORNADA ESCOLAR	NUMERO PERSONAS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - mañana y tarde	1
	2	primaria - tarde	1
	3	básica - jornada mañana	1
	4	media - jornada única	1
IE BRAULIO GONZALEZ	5	preescolar - jornada única	1
	6	Primaria - jornada única	1
	7	básica- jornada mañana	2
	8	básica - jornada única	1
	9	media - jornada única	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	10	primaria - jornada única	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

	11	primaria - jornada mañana	1
	12	primaria - jornada tarde	1
	13	básica - jornada mañana	1
LLANO LINDO - ITELL	14	primaria - jornada mañana	1
	15	primaria - jornada tarde	1
	16	básica - jornada mañana y tarde	1
	17	media - jornada única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	18	prescolar - jornada mañana y tarde	1
	19	primaria - jornada única	1
	20	básica - jornada mañana	1
	21	media - jornada única	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	22	primaria- jornada tarde	1
	23	básica - jornada mañana	1
	24	media - jornada única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	25	primaria - jornada tarde	1
	26	básica - jornada mañana	1
	27	media - jornada única	1
IE MANUELA BELTRAN	28	primaria - jornada mañana y tarde	1
	29	básica - jornada tarde	1
	30	media - jornada única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	31	básica - jornada mañana y tarde	1
	32	media - jornada única	1
IE EL PARAISO	33	primaria - jornada mañana	1
	34	básica - jornada tarde	1
	35	media - jornada única	1
IE CENTRO SOCIAL	36	primaria - jornada mañana	1
IE LA CAMPIÑA	37	básica - jornada mañana	1
IE POLICARPA SALAVARRIETA	38	primaria - jornada mañana, tarde y única	1
IE ANTONIO NARIÑO	39	primaria - jornada única	1
	40	básica - jornada única	1

GCC ISO 9001 Certificate No

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

IE LUIS CARLOS GALAN	41	primaria - jornada única	1
	42	básica - jornada mañana	1
IE LA INMACULADA	43	primaria - jornada única	1
IE DIVINO SALVADOR	44	primaria - jornada tarde y única	1
	45	básica - jornada mañana y única	1
IE TERESA DE CALCUTA	46	primaria - jornada tarde y única	1
IE GABRIELA MISTRAL	47	primaria - jornada mañana	1
I.E. SANTA TERESA	48	primaria - jornada única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	49	primaria - jornada única	1
TOTAL			**50**

Se proyecta un total de 49 lotes para la contratación de 50 personas en 21 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal. Es importante mencionar que el número de personas relacionadas anteriormente corresponde a la necesidad de personas que se requieren en las 21 instituciones educativas y que son adicionales a la planta de personal de la administración municipal.

Para el primer semestre de la vigencia 2024, el municipio de Yopal celebró 50 contratos de prestación de servicios de apoyo con el fin de atender la necesidad evidenciada, que finalizan aproximadamente en la segunda semana del mes de Julio del 2024.

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 376 del 6 de Diciembre del 2023, se aprobó un presupuesto de $1.212.254.100 en el rubro "Servicio educativo - Aseo y Administrativos Colegios" de la fuente SGP Educación Prestación de servicio educativo, de acuerdo a la asignación realizada por el Ministerio de Educación para la vigencia 2024. No obstante, según la proyección del gasto realizada por la Secretaría de Educación se evidencia que estos recursos permitieron la financiación del personal de apoyo en las instituciones educativas oficiales únicamente para el primer semestre de la vigencia.

Por otra parte, el periodo de terminación de los contratos suscritos se encuentra en una etapa de transición presupuestal, en la que se realiza el cierre del presupuesto de la administración saliente, se ejecuta el presupuesto de la vigencia durante el periodo previo a la aprobación del nuevo plan de desarrollo y se inicia su ejecución en el primer año de gobierno, cruzándose así las ejecuciones presupuestales del plan de desarrollo de la administración saliente (primer semestre) y el de la administración entrante (segundo semestre) en una misma vigencia presupuestal.

En razón a lo anterior, es preciso indicar que dentro del ejercicio de planeación realizado por la Secretaría de Educación se adelanta el tramite precontractual (que incluye estudio previo, CDP y estudio de mercado), previo al cierre presupuestal que adelanta la secretaría de hacienda, con el fin de disponer de los recursos para la contratación del personal que se requiere en las instituciones educativas oficiales del municipio, esto debido a que, durante el periodo del cierre no hay posibilidad de disponer del presupuesto para la generación de CDP.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN, RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLATAFORMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Registrar y actualizar la información contenida en las plataformas autorizadas por el MEN y bases de datos de las instituciones educativas oficiales, cumpliendo con los procedimientos vigentes. **Producto:** 21 Instituciones Educativas con plataformas del MEN y bases de datos institucionales actualizados durante el primer semestre del calendario escolar 2024.

- Recepcionar solicitudes y generar comunicaciones de información relacionada con las actividades de la institución de manera oportuna. **Producto:** 21 Instituciones Educativas con solicitudes y comunicaciones tramitadas y atendidas durante el primer semestre del calendario escolar 2024.

- Generar registros y reportes requeridos por el rector de la institución educativa de acuerdo a las necesidades. **Producto:** 21 Instituciones Educativas con reportes generados de acuerdo a los requerimientos durante el primer semestre del calendario escolar 2024.

- Atender de forma oportuna y pertinente a la comunidad educativa que acuda a la Institución Educativa. **Producto:** Comunidad educativa de las 21 Instituciones Educativas atendidas oportunamente durante el primer semestre del calendario escolar 2024.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal – Instituciones Educativas Oficiales, asignada de acuerdo a Plan de Trabajo.
3.5. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Mediante UN (1) acta parcial por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.750.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.750.000) Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el rector de la institución educativa, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

	del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión del presente contrato, esta deberá ser ejercida por el profesional Universitario Cód. 219 Grado 04 del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal o quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educacion lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Educación se encuentra en la necesidad de contratar cincuenta (50) personas naturales Bachilleres, con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto de contrato, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales***, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de personal idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de cincuenta (50) bachilleres con experiencia relacionada de veinticuatro (24) meses, que estarían distribuidos en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La Entidad Territorial Certificada del Municipio de Yopal al igual que toda la entidad requiere de los servicios administrativos para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en las instituciones educativas oficiales.
El servicio de apoyo administrativo, es un instrumento importante en las entidades y se caracteriza por ser el componente que permite proporcionar atención de forma oportuna y eficiente a las entidades en tareas relacionadas a la distribución, reproducción y transmisión de la información y documentación requeridas en las tareas de gestión, internas y externas, así

GCC ISO 9001 Certificate No.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones impartidas las cuales son actividades administrativas propias transversales a toda organización.

La búsqueda de cincuenta (50) personas naturales se proyecta con el fin de fortalecer la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales y las actividades que se consideran inherentes a ello, entre ellas estan el cargue, registro, reporte de información al Ministerio de Educación, a entes de control, actualización de bases de datos, generar registro y control de matrículas, elaborar reportes e informes académicos de los estudiantes, actividades de archivo y de atención a la comunidad educativa, entre otras, actividades que deben desarrollarse en oportunidad y calidad.

En este sentido, dentro de la planta de personal de la Entidad Territorial del municipio de Yopal no se dispone de personal suficiente, para atender estas actividades en la totalidad de los 89 sedes Educativas, por lo que se requiere la contratación de personal por prestación de servicios para el desarrollo de estas actividades, que coadyuvan en el cumplimiento misional institucional, para este caso personas bachilleres.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Educacion, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con la gestion administrativa de las Instituciones Educativas, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para atentar todos los requerimientos en cuanto a la recepcion de documentos, ingreso y actualizacion de todas las plataformas que tiene implementadas las instituciones educarivas, establecidas por el Ministerio de Educacion Nacional como SIMAT(Sistema Integrado de Matricula) DUE (Durectorio Unico de Establecimientos Educativos) SINPADE (Sistema de informacion para el monitoreo de la prevencion y analisis de la desercion escolar) SIRE (Sistema de Informacion para reporte de extranjeros) y las demas plataformas.

Estos sservicios serán distribuidos en 49 por lotes, que en este caso corresponden a 21 instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal.

INSTITUCION EDUCATIVA	N° LOTE	Jornada Escolar	NUMERO PERSONAS
INST TEC EMPRESARIAL - ITEY	1	Preescolar - mañana y tarde	1
	2	primaria - tarde	1
	3	básica - jornada mañana	1
	4	media - jornada única	1
IE BRAULIO GONZALEZ	5	preescolar - jornada única	1
	6	Primaria - jornada única	1
	7	básica- jornada mañana	2
	8	básica - jornada única	1
	9	media - jornada única	1
LUIS HERNANDEZ VARGAS	10	primaria - jornada única	1
	11	primaria - jornada mañana	1
	12	primaria - jornada tarde	1
	13	básica - jornada mañana	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

LLANO LINDO - ITELL	14	primaria - jornada mañana	1
	15	primaria - jornada tarde	1
	16	básica - jornada mañana y tarde	1
	17	media - jornada única	1
TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	18	prescolar - jornada mañana y tarde	1
	19	primaria - jornada única	1
	20	básica - jornada mañana	1
	21	media - jornada única	1
IE LUCILA PIRAGAUTA	22	primaria- jornada tarde	1
	23	básica - jornada mañana	1
	24	media - jornada única	1
MEGACOLEGIO EL PROGRESO	25	primaria - jornada tarde	1
	26	básica - jornada mañana	1
	27	media - jornada única	1
IE MANUELA BELTRAN	28	primaria - jornada mañana y tarde	1
	29	básica - jornada tarde	1
	30	media - jornada única	1
IE JORGE ELIECER GAITAN	31	básica - jornada mañana y tarde	1
	32	media - jornada única	1
IE EL PARAISO	33	primaria - jornada mañana	1
	34	básica - jornada tarde	1
	35	media - jornada única	1
IE CENTRO SOCIAL	36	primaria - jornada mañana	1
IE LA CAMPIÑA	37	básica - jornada mañana	1
IE POLICARPA SALAVARRIETA	38	primaria - jornada mañana, tarde y única	1
IE ANTONIO NARIÑO	39	primaria - jornada única	1
	40	básica - jornada única	1
IE LUIS CARLOS GALAN	41	primaria - jornada única	1
	42	básica - jornada mañana	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

IE LA INMACULADA	43	primaria - jornada única	1
IE DIVINO SALVADOR	44	primaria - jornada tarde y única	1
	45	básica - jornada mañana y única	1
IE TERESA DE CALCUTA	46	primaria - jornada tarde y única	1
IE GABRIELA MISTRAL	47	primaria - jornada mañana	1
I.E. SANTA TERESA	48	primaria - jornada única	1
LORGIO RODRÍGUEZ	49	primaria - jornada única	1
TOTAL			**50**

Ante esta realidad, se determina que la contratación de cincuenta personas naturales se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Educacion del Municipio de Yopal.

HISTORICO							
NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0821.2020	29/07/2020	Desarrollar actividades para garantizar la operatividad del servicio público educativo en el cargue y reporte de información en las bases de datos y en la organización y gestión de la comunicación de la institución educativa oficial la campiña primaria del municipio de Yopal	Laura Daniela González Ascanio	Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con formación académica bachiller con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 4.200.000,00	3 MESES	$ 1.400.000,00
1001.84.0338.2021	23/02/2021	Realizar cargue y reporte de información en las bases de datos y en la organización y gestión de la comunicación de la institución educativa oficial técnico ambiental san mateo primaria del municipio de Yopal.	Clarena Ortiz Ortiz	Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con formación académica bachiller con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 7.000.000,00	5 MESES	$ 1.400.000,00
1001.84.0443.2022	28/01/2022	Prestación del servicio educativo a través de actualización de registros académicos y de comunicación y en los diferentes aplicativos de la institución educativa oficial Antonio Nariño primaria del municipio de yopal-casanare.	Duhilman Isnardo Vega Martínez	Persona natural bachiller y con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	$ 14.000.000,00	10 MESES	$ 1.400.000,00
1001.84.0324.2023	14/02/2023	Desarrollar actividades de recepción, registro, actualización y generación de comunicaciones y reportes de la institución educativa oficial técnico ambiental san mateo primaria del municipio de Yopal-Casanare.	Maidy Julieth Siza Silva	Para el presente proceso se requiere contratar una persona natural con formación académica bachiller con 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar	$ 15.675.000,00	9,5 MESES	$ 1.650.000,00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2020	1.400.000,00	142,32	104,97	1,36	1.898.142
2021	1.400.000,00	142,32	106,58	1,34	1.869.469
2022	1.400.000,00	142,32	113,26	1,26	1.759.209
2023	1.650.000,00	142,32	130,40	1,09	1.800.828
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**1.831.912**

OBSERVACION: PARA EL PRESENTE ANALISIS DE MERCADO, SE OBTUVO UN VALOR DE HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL INDEXADO DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($1.831.912) MONEDA CORRIENTE.
TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE YOPAL, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DETERMINAN UNOS HONORARIOS POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000) PESOS MONEDA CORRIENTE.

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar a cada una de las personas que se contratarán, el cual obedece a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000) por mes. Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.
Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo, la secretaria de Educación del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.750.000) y un plazo de DOS (02) MESES. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial de cada contrato el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), para un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000) por los 50 contratos que se proyecta generar dentro de los 49 lotes, distribuidos de la siguiente forma.

N° LOTE	Jornada Escolar	TOTAL
1	Preescolar - mañana y tarde	$3.500.000,00
2	primaria - tarde	$3.500.000,00
3	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
4	media - jornada única	$3.500.000,00
5	preescolar - jornada única	$3.500.000,00
6	Primaria - jornada única	$3.500.000,00
7	básica- jornada mañana	$ 7.000.000,00
8	básica - jornada única	$3.500.000,00
9	media - jornada única	$3.500.000,00
10	primaria - jornada única	$3.500.000,00
11	primaria - jornada mañana	$3.500.000,00
12	primaria - jornada tarde	$3.500.000,00

CCC ISO 9001 Certificate No

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

13	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
14	primaria - jornada mañana	$3.500.000,00
15	primaria - jornada tarde	$3.500.000,00
16	básica - jornada mañana y tarde	$3.500.000,00
17	media - jornada única	$3.500.000,00
18	prescolar - jornada mañana y tarde	$3.500.000,00
19	primaria - jornada única	$3.500.000,00
20	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
21	media - jornada única	$3.500.000,00
22	primaria- jornada tarde	$3.500.000,00
23	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
24	media - jornada única	$3.500.000,00
25	primaria - jornada tarde	$3.500.000,00
26	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
27	media - jornada única	$3.500.000,00
28	primaria - jornada mañana y tarde	$3.500.000,00
29	básica - jornada tarde	$3.500.000,00
30	media - jornada única	$3.500.000,00
31	básica - jornada mañana y tarde	$3.500.000,00
32	media - jornada única	$3.500.000,00
33	primaria - jornada mañana	$3.500.000,00
34	básica - jornada tarde	$3.500.000,00
35	media - jornada única	$3.500.000,00
36	primaria - jornada mañana	$3.500.000,00
37	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
38	primaria - jornada mañana, tarde y única	$3.500.000,00
39	primaria - jornada única	$3.500.000,00
40	básica - jornada única	$3.500.000,00
41	primaria - jornada única	$3.500.000,00
42	básica - jornada mañana	$3.500.000,00
43	primaria - jornada única	$3.500.000,00
44	primaria - jornada tarde y única	$3.500.000,00
45	básica - jornada mañana y única	$3.500.000,00
46	primaria - jornada tarde y única	$3.500.000,00
47	primaria - jornada mañana	$3.500.000,00
48	primaria - jornada única	$3.500.000,00
49	primaria - jornada única	$3.500.000,00
TOTAL		**$175.000.000**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

El presente objeto contractual hace parte del plan anual de adquisiciones 2024 según código 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios de apoyo de acuerdo a la normatividad señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

Para el desarrollo del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, se requiere de una persona natural bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia general y acreditada relacionada con el objeto contractual.
Como criterios de selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad para el desarrollo del objeto de este estudio, al igual que la revisión y verificación de las causales de inhabilidad para contratación pública, donde se verifica que el oferente no se encuentre inmerso dentro de estas inhabilidades.
Para el proceso de selección de este estudio se aclara que no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora Jurídica, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	AÑO	MES	DIA
		2024	05	21

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Evasión y elusión al porcentaje reglamentado al sistema de seguridad social.	Incumplimiento de la norma	2	2	4	MEDIO	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	Contratista	Cumplir con las actividades previstas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando el cumplimiento de las actividades con el rector de la Institución Educativa.	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
5	Contratista	Revisión detallada de los aportes	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las planillas de aportes	Mensualmente

GCC ISO 9001 Certificate No.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización qué implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2024-1637	2024	05	21

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **ROCIO MOJICA TOSCANO**
Cargo Profesional Universitario- grado 04

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: **DIEGO CHAPARRO BARRETO**
Cargo: Profesional Contratado.

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: **OFELIA CARO VALDERRAMA**
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA**
Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: JAIME MONTAÑA MONTAÑA
Cargo: Profesional Universitario – Grado 02

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: : LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre DAVID FEDERICO DIEZ SANCHEZ
Cargo: Secretario de Educación